



**I MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDÍA**

LOTA, 10 de Agosto de 2023.-

DECRETO N° 3021 ©.- /

Vistos:

- a) Memorándum N° 448 de fecha 09.08.2023 del Sr. Alcalde.
- b) Decreto Alcaldicio N° 674 © de fecha 17.02.2022 que cambia dependencia a don JUAN CARLOS ESPINOZA GONZALEZ, para cumplir funciones como Inspector Municipal, en la Sección Fiscalización Patentes y otros, del Departamento de Inspección de la Dirección de Administración y Finanzas.;
- c) Reglamento Municipal N° 001 de fecha 22 de Noviembre de 2022, sobre Estructuras y Funciones de la I. Municipalidad de Lota.
- d) Reglamento N° 02, de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la planta de la Ilustre Municipalidad de Lota, tomando razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Regional del Bio Bio, por orden del Contralor General de la República, publicada en Diario Oficial, con fecha 09 de noviembre 2019.
- e) Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- f) Ley N° 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto a la Ley N° 18.695;
- Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

- 1.- A Contar de la notificación del presente Decreto, destinase a la funcionaria don **JUAN CARLOS ESPINOZA GONZALES,** Administrativo, grado 13° EMR, a cumplir funciones administrativas y atención de público en la Dirección de Obras Municipales;
- 2.- Los (a) funcionarios (a) en caso de tener bienes municipales a cargo, antes de materializar el cambio de dependencia, deberán hacer entrega del inventario al funcionario sucesor y si este no existe, se entregara transitoriamente al Jefe Directo en presencia del encargado del inventario.
- 3.- Establécese que las personas mencionadas deberán ejecutar aquellas funciones que le encargue su Jefe Directo y/o Jefe Superior del Servicio, afines con el cargo y en concordancia con disposiciones legales vigentes.
- 4.- Revóquese el Decreto Alcaldicio señalado en letras b) de los vistos, a contar de la Dictación del presente Decreto, en lo que respecta a la destinación de la funcionaria.

ANOTESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, NOTIFIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

RPVB/JAUS/aup.-

Distribución:

- Funcionario.
- Enc. de Inventario.
- Informática
- Depto. Personal.
- Oficina Transparencia
- Archivo.